

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 10 DE MARZO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco..... 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 9 ms. y se pone á 5 h. 51 ms.
 Sale la luna á 1 h. 52 ms. de la tarde y se pone á 4 h. 2 ms. de la madrugada.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 11 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON..... D. Matias Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

PASAPORTES.

El decreto suprimiendo los pasaportes para viajar dentro de la península é islas adyacentes, no satisface al Clamor Público como se ve por las siguientes líneas que de él copiamos:

«Mil veces hemos aconsejado y pedido la supresion de los pasaportes, contribucion onerosa y vejatoria que coarta la libertad de tránsito, haciendo padecer á los viajeros toda clase de entorpecimientos y demoras, sin servir por eso de fianza y caucion á las personas. Pero el real decreto que acaba de expedirse, no nos satisface, ya porque obliga á los vecinos á proveerse de cédulas, ya porque les fuerza á llevar consigo estos documentos cuando pasen ó se trasladan de un punto á otro de la península. Bastaba, á nuestro modo de ver, con el empadronamiento. Desaprobamos, por supuesto, el arbitrio de un real que ha de exigirse á los cabezas de familia por las cédulas que necesiten. En el supuesto de que se conceptuasen necesarios estos documentos, cosa que negamos, debian repartirse gratis.

En sustancia, lo que ha hecho el ministerio ha sido convertir en una contribucion forzosa, permanente y general, aunque ínfima, un impuesto hasta cierto punto voluntario, eventual y concreto á las personas que necesitaban pasaporte. Antes solo los viajeros pagaban: ahora se nos hace á todos contribuir indistintamente en obsequio á los pocos que transitan por la península é islas adyacentes, faltándose al precepto constitucional, que prohíbe imponer ni cobrar ningun arbitrio que no esté votado por las Cortes.»

La misma reforma sirve de asunto á un artículo del Herald, cuyos mas notables párrafos creemos oportuno reproducir.

«Con escasísimas escepciones, dice nuestro colega, el sistema de pasaportes está vigente en todas las naciones del mundo, y es uno de los sistemas erróneos mas difíciles de desarraigar, porque á primera vista seduce y adquiere las proporciones de un gran sistema de gobierno. En teoría, por medio del pasaporte todo habitante del pais y todo el que viaja dentro de sus límites no puede moverse sino hasta donde lo permite una cadena invisible que arrastra perpétuamente y una de cuyas estremidades está siempre en manos de la administracion central. ¿Viaja el traseunte con malas intenciones, comete un crimen, ó padece un es-

travio? El centro de gobierno no tiene mas que tirar de la cadena correspondiente, y por medio de los infinitos eslabones que cubren la superficie del territorio el delincuente viene ante la presencia de la autoridad á responder de sus actos.

Esta es la teoría. Pero ¿cuál es la práctica? Como no es posible establecer una relacion directa entre un documento escrito y su portador, como la administracion tiene que confiar la expedicion de los pasaportes á mil manos subalternas, surgen, lo mismo en España que en el extranjero, tantos abusos, que el pasaporte llega á no significar absolutamente nada. Motivo de molestias y aun de peligros para el hombre de bien, inclinado siempre á descansar en el testimonio de su conciencia, solo es una garantía de impunidad para el ladrón, para el asesino, para el contrabandista. Ellos son los que cuidan siempre de tener el pasaporte corriente, y encuentran para ello tales facilidades, que no ha llegado á nuestra noticia caso alguno de que haya sido detenido un malhechor sin mas dato por parte de los aprehensores que el carácter de ese documento, siendo así que conocemos infinitos hombres honrados á quienes un olvido natural ha producido innumerables disgustos. En Francia, donde mas exagerado está el sistema de documentacion, no hemos visto nunca un parte en que se anunciase la captura de un criminal sin estas palabras «tenia todos sus papeles en regla».

Pero conocer estos males y tener valor para remediarlos, no es lo mismo. En Bélgica y en Francia se ha hablado mucho de la abolicion de los pasaportes, pero nadie se ha atrevido á hacerlo. Luis Napoleon, con toda su fuerza de voluntad, con todos los aplausos que alcanzó cuando se creía que iba á hacer este inmenso bien á la Francia, retrocedió ante las fuerzas que ha adquirido aquel colosal abuso, y la ilusion monstruosa de los pasaportes sigue revestida con el aparato de la realidad en el imperio vecino. Solo Inglaterra en Europa y los Estados Unidos y Chile, en América, disfrutaban hoy, segun nuestras noticias, de las ventajas de no tener pasaportes; y aqui no podemos ménos de deplorar que haya ido delante de España, como en la abolicion de los derechos diferenciales de bandera, como en otras muchas reformas de utilidad conocida, un pais que hace pocos años era colonia nuestra. Esta reducidísima nomenclatura demuestra mejor que nada la gran importancia de la reforma que nos anun-

cia la *Gaceta* de ayer, y da la medida de la energía, del amor á los verdaderos progresos, del sincero é ilustrado liberalismo del conde de San Luis. A su decision debemos algunos de los progresos que mas han de influir en la suerte de España, porque el mismo hombre que de una plumada nos ha puesto al nivel de las naciones mas ilustradas en un ramo tan importante á la libertad individual, es el que llevó nuestros correos á un grado de perfeccion que nada tiene que envidiar al resto del mundo, é introdujo en su administracion un espíritu de liberalismo que aun no se han atrevido á aceptar otras naciones. A él debemos la posesion de aquel derecho de *ir y venir*, á que tanta importancia daban los revolucionarios franceses, sin resolverse nunca á reducirlo á la práctica, y no creemos que haya nadie, sean cuales fueren las opiniones que profese en política, que le niegue el tributo de alabanza que merece por esta conquista preciosa. La abolicion de los pasaportes puede decirse que es el primer paso que da esta nacion, inquisitorialmente regida hasta nuestros dias, en el camino que recorren aquellas naciones que no necesitan andaderas para progresar; en esta medida hay infinitamente mas liberalismo que en todas las Constituciones escritas que nos han regido hasta ahora; y el que nos ha hecho dar este paso, y el que nos ha librado de una traba insostenible la rutina oficinista, es acreedor á que lo coloquemos en primera línea entre los bienhechores de nuestro pais, entre los impulsores de nuestra civilizacion.»

Hé aquí cómo juzga La Esperanza la medida que sirve de objeto á las alabanzas del Herald.

«La supresion de pasaportes acordada por real decreto de 15 del actual, espedito por el ministerio de la Gobernacion del reino, es una medida importantísima de conveniencia pública, que por precision ha de agradar á todos los españoles. No seremos nosotros quien censure las intenciones de los que crearon y han seguido sosteniendo esta clase de documentos: acaso juzgarian que era un medio para distinguir en los caminos y poblaciones al hombre de bien del perseguido por la justicia ó del malhechor; y, siendo así, dignos son de indulgencia. Lo que nosotros no comprendemos es, cómo en una época en que todo lo antiguo ha sido alterado y echado por tierra, ha permanecido intacto el sistema de pasaportes, el mas inútil y molesto de cuantos nos han venido de nuestros vecinos los fran-

ceses. Sin duda ha sido porque no hacia mal maridaje con el principio de *libertad* que nos han estado inculcando ciertas gentes.

Mas, sea la causa la que quiera, lo que no puede dudarse es que tales documentos, sobre no conducir al fin que tal vez se propondria el que los introdujo, causaban no pocas molestias al que iba á emprender un viaje; pues ademas de tener que presentarse en persona, á hora fija, en casa del celador de barrio, y esperarse allí á que se le diese la cédula competente; ademas de tener luego que llevarla á otra oficina, que se hallaba por lo comun harto distante, se le hacia pasar por la vergüenza de dar un fiador que respondiese de no se sabe qué; viéndose la inconcebible estrañeza de admitir á un zapatero por fiador de un abogado de crédito de este ilustre Colegio, y, lo que es mas, á un carbonero, de un ministro del Tribunal Supremo de Justicia. Por manera que, en los tiempos llamados de libertad, no podia un padre de familia con casa abierta ir de aquí á Guadalajara si no presentaba su fiador abonado, y obtenia en papel impreso permiso especial de la autoridad para emprender este viaje.

Aplaudimos, pues, esta disposicion. Mejor hubiera sido no verla tomada á costa de un gravámen anual, aunque leve, sobre los cabezas de familia, algunos de los cuales no viajarán nunca; mas es menester hacerse cargo de que, habiendo de continuarse en la idea triste de no disminuir los tributos, con dificultad podria subrogarse á una providencia de esta entidad otra que incomodase ménos. Seamos justos: el gobierno, en su sistema, no podia privarse del producto anual de los pasaportes; y, suprimidos estos, necesitaba discurrir un arbitrio análogo que le sustituyese. Ese arbitrio ha sido el de las cédulas de vecindad que se han de repartir á los padres de familia mediante la cuota de un real de vellón: pequeña cantidad con que obtiene una casa los documentos que sus individuos pueden necesitar en el discurso de un año para andar por toda España. Verdad es que habrá padres de familia que no salgan nunca de su lugar, y que á estos les es enteramente inútil dicha cédula; pero ahora, que tanto se viaja, no habrá en cada pueblo muchas casas donde no haya uno que no tenga precision de salir á la distancia de seis leguas una vez al año.»

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Felipe Moltó, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Boletín religioso.

Santos del día.

LOS CUARENTA SANTOS MÁRTIRES, Y SAN MELITON.

Al mismo tiempo que el emperador Constantino hacia triunfar la Iglesia de Jesucristo en su imperio de Occidente, su cuñado Licinio perseguía con inaudita crueldad a los cristianos en todo el Oriente.

CULTOS.

MAÑANA VIERNES

En la Catedral

A las seis de la mañana se espondrá a la pública veneración la sagrada reliquia de la Espoña, continuando así hasta ponerse el sol, y pudiendo, durante dicho periodo, ganarse indulgencia plenaria confesando, comulgando y visitando dicha reliquia.

En Santa Eulalia

A las seis y media de la mañana se pondrá también de manifiesto la reliquia del sagrado Velo de la inmaculada Virgen María.

En San Felipe Neri

A las seis de la mañana se dará principio a la solemne oración de cuarenta horas dedicadas a Ntra. Señora de Guadalupe; a las diez y media habrá misa solemne con música; y al anochecer oración, completas y la reserva.

NOVENA

GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSÉ.

Este piadoso ejercicio (*) se empezará en las iglesias siguientes en los días y horas que á continuación se espresan:

HOY JUEVES

En San Miguel, en Santa Clara, en San Francisco, en San Juan y en el Hospital.

MAÑANA VIERNES

En la Catedral á las cinco de la tarde, siendo el orador D. Pedro Antonio Muntaner Pro., vicario de la Vileta.

En Santa Eulalia á las diez y media de la mañana, y predicará D. Jaime Monteros Pro.

En Santa Cruz al anochecer, predicando don Pedro María Sureda Pro.

En San Jaime al anochecer, cuyo orador será el Pro. D. Cayetano Seguí.

En San Nicolás al Ave María, siendo el orador D. Francisco Vidal, carnelita.

En Santa Teresa de Jesús á las diez de la mañana, espuesto el Sino. Sacramento, predicando D. Miguel Ferrer Pro., trinitario.

En San Francisco de Asís á las once de la mañana, espuesto S. D. M.

En Montesión por la noche, despues del ejercicio del Via-Crucis y de la meditacion.

En la Consolacion á igual hora, siendo el orador D. Jaime Monteros Pro.

En la Merced al toque de las Ave Marías, con música y sermon que pronunciará D. Jacinto Garau Pro.

En el Socorro al Ave María, con sermon que dirá D. Gonzalo Arnau Pro., agustino.

En San Cayetano á la misma hora.

En San Gerónimo al anochecer con espouicion del Santísimo Sacramento.

(*) Se halla de venta en la librería de Guasp, á doce cuartos.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.

Orden general del 8 de marzo de 1854 en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la Real orden de 9 de febrero último que sigue:

«Escmo. Sr.—Desde 1760 á la fecha se ha venido legislando sobre uniforme que deben llevar los gefes y oficiales retirados del ejército, unas veces modificados los colores y hechuras y las mas fijando de un modo terminante dicho uniforme segun las diversas armas é institutos. El abuso introducido á la sombra de tantas y tan varias disposiciones, dió lugar á la Real orden de 30 de marzo de 1855, mandando observar estrictamente las reglas dadas en 1760; sin embargo algunos retirados se presentan con el uniforme de su último regimiento ó arma dando lugar en circunstancias especiales á la confusión que origina el que aparecen con igual traje que los gefes y oficiales en actividad, y S. M. teniendo en cuenta la conveniencia de fijar de nuevo el uniforme de dicha clase por que las modas y los diferentes costes y formas que se han ido adoptando sucesivamente, hacen que el que las antiguas Reales ordenes señalan, presente en el día cierta confusión, porque no entran en ciertos detalles que ahora son indispensables marcar, considerando igualmente, que la mayor parte de los retirados, estando en lo general atendidos al limitado recurso de sus haberes y estos satisfechos ó con atraso ó con notable descuento carecen de medios de absoluta necesidad, que los hay en gran número ancianos que se prestarían con disgusto á adoptar un traje lujoso y que detallan un nuevo vestuario en que figure en primer término la casaca, es inconciliable con la escasez de recursos de que en lo general pueden disponer los individuos que se encuentran en dicha situación, y habida consideracion por otra parte á que existen algunos institutos del Ejército que no lo tienen señalado porque su creacion data de épocas recientes, y de aquí la necesidad de marcar el que deben usar sus gefes y oficiales al pasar de una á otra situación; ha venido en resolver S. M. como medida general, despues de oido el parecer de la seccion de Guerra del Consejo Real lo siguiente.

Artículo 1º. El uniforme de los gefes y oficiales retirados de todas las armas é institutos del Ejército y que usarán cuando las circunstancias lo requieran, se compondrá de levita de paño azul turquí en esta forma: solapa recta con doble hilera de á nueve botones convexos llevando en medio de ellos el lema de «Retirado» en direccion horizontal; cuello cerrado con corchetes por la parte de adentro, vuelta en las mangas del mismo paño, y el largo de los faldones hasta una pulgada por encima de la rodilla, pantalón del mismo color en invierno y blanco en verano; sable ó espada de ceñir segun se use en el arma ó institutos de que procedan, sombrero apuntado sin galon de ninguna clase y guante blanco de ante en el invierno y de algodón en el verano.

Artículo 2º. Los vivos de la levita asi como los demas accesorios que mas abajo se fijan, serán de los colores y formas siguientes: Cuerpos de la Casa Real estinguidos y existentes.—Las sardinetas en el cuello de la levita que hayan usado en ellos sin vivos de ninguna clase. Este uniforme lo llevarán tambien los gefes y demas individuos retirados que al pasar á esta situación obtuvieron el derecho de usar el de aquellos cuerpos.—Cuerpo de E. M. del Ejército.—Vivo celeste, boton dorado y en cada lado del cuello una estrella bordada en oro.—E. M. de plazas.—Vivo morado, boton dorado, y en cada lado del cuello una corona bordada en oro.—Infantería de línea y ligera.—Vivo carmesí, boton dorado, y en cada lado del cuello un leon bordado en oro.—Caballería de línea y ligera.—Vivo anteado, boton blanco y en cada lado del cuello una lanza y sable cruzados, bordados en plata.—Artillería.—Vivo encarnado, boton dorado, y en cada lado del cuello una bomba bordada en oro.—Ingenieros.—Vivo blanco, boton idem, y en cada lado del cuello un castillo bordado en plata.—Guardia Civil.—Vivo amaranto, boton blanco, y en cada lado del cuello las iniciales G. C. bor-

dados en plata.—Carabineros.—Vivo verde esmeralda, boton dorado, y en cada lado del collarín, las iniciales C. del R. bordados en oro.

Artículo 5.º Los gefes retirados ademas del distintivo militar en la vuelta de la manga de la levita, llevarán en la presilla del sombrero apuntado y sobre la escarapela española los galones de oro ó plata que den á entender los empleos efectivos que hayan tenido en el Ejército. Los capitanes y subalternos ademas de las charreteras, llevarán igualmente en la presilla del sombrero y sobre la misma escarapela un galon liso de esterilla de oro ó plata, segun los cabos de sus respectivos institutos, y cuyo ancho será el doble del marcado para el distintivo del empleo. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los Sres. gefes y oficiales á que se refiere la preinserta Real resolucion.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

D. Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, á toda persona que pretenda tener derecho por censo, fideicomiso, alodio ó por cualquier otro motivo, sobre tres piezas de tierra, una Son Fullana, de estension de media cuarterada, otra La Aresta, de cinco cuarteradas, y la otra Son Pieras, de seis huertos: propterea dichas tierras de Julian Puig, sitas en el distrito de la villa de Llammayor, para que en el término de tercero dia acuda en este juzgado por sí ó por medio de procurador, con poder bastante á deducirlo con la debida justificacion, donde se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que en su defecto se continuarán todas en alodio de S. M., y libros de todo gravámen. Palma 8 de marzo de 1854.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

LOTERÍAS NACIONALES.

Se avisa al público que mañana se cierra la que se ha de celebrar el dia siguiente, á 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo. Palma 9 de marzo de 1854.—Jaime Muntaner.

REVISTA

DE PERIÓDICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3515 se publica:

Una circular relativa á los motivos y forma de la concesion de arbitrios municipales y provinciales, para llenar sus deficits en los presupuestos.

Un edicto referente á los predios can Barrobi, y La Torre, de Establiments, para que acudan al juzgado de primera instancia de esta capital, los que crean tener derecho contra ellos.

La nota de precios de los mercados de Mahon y Ciudadela, correspondiente á febrero próximo pasado.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVIGACION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El domingo 12 del corriente, á las siete de la noche, se despachará correo para Mahon. Palma 8 de marzo de 1854.—Teófilo Zaforteza.

Debiendo salir del puerto de Cádiz en los dias 1º y 16 de cada mes los vapores correos para Canarias, con la correspondencia y periódicos que se dirijan á dicha isla y la América del Sur, lo pongo en conocimiento del público, advirtiendo que con diez dias de anticipacion han de echarse en el buzón de esta Administracion las cartas para dichos puntos. Palma 8 de marzo de 1854.—Teófilo Zaforteza.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 7.

De Ibiza en 9 horas vapor Mallorquin, capitán Estade, con 18 pas., lastre y balija.

De Alicante en 7 dias laud Providencia, de 48 ton., pat. Pedro Antonio de la Iglesia, con trigo efectos y balija.

Dia 8.

De Bona é Iviza en 2 dias laud San Antonio, de 25 ton., pat. Gabriel Lladó, con un pas., y lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 7.

Para Sevilla laud Adónis, de 47 ton., patron Nicolas Compañy, con varios generos.

Para Mahon laud Caballo, de 22 ton., patron Juan Prieto, con 22 pasajeros, aceite, jabon y efectos.

Para Tortosa laud San Antonio, de 24 toneladas, pat. José Armengol, con 1 pasag. y lastre.

Dia 8.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Estade, con 25 pas., efectos y balija.

Para Villanueva laud San Miguel, de 75 ton., pat. Miguel Palmer, en lastre.

Para Cartagena laud San Antonio, de 19 ton., pat. Antonio Llodrá, con leña y efectos.

Para Ceuta laud San José, de 47 ton., patron Gabriel Oliver, con leña.

Para Arenis laud Joven Carolina, de 27 ton., pat. José Majó, con un pas., salvado y efectos.

El laud Providencia,

Su pat. Pedro Antonio, saldrá de este puerto para el de Valencia, el sábado 11 del corriente; admite carga y pasajeros: darán razon calle de la Bolsería, núms. 8 y 9.

AVISOS

Sirvientes.

Un joven de edad de 20 años, natural de Felanitx, desearía encontrar casa para servir en clase de criado; sabe cuidar un caballo y demas quehaceres domésticos. Darán razon en el hostel de Felanitx.

Pérdida.

El domingo último 5 de los corrientes se extravió un rosario de oro desde la calle del Bisbe, atravesando por la de las Capuchinas, plaza del Mercado, hasta la de Cort; se suplica á la persona que lo hubiese encontrado se sirva entregarlo en esta imprenta, donde darán razon de su dueño.

Ventas.

Hay de venta algunos libros usados, de leyes, cánones, y de literatura. Tambien hay algunos diccionarios. En esta imprenta darán razon.

En la tienda, esquina, delante la capilla de Santa Eulalia, nuevamente se ha recibido bacalao ingles, irlandés, mollaras-irlandesas y lenguado, todo fresco y de primera calidad. Se vende el ingles á 12 cuartos, el irlandés á 14 id., mollaras á 15 id., lenguado de 2.ª á 16 id., y lenguado de 1.ª á 17 id.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende un caballo andaluz de cinco años, tres dedos sobre la marca y de buena estampa. En esta imprenta darán razon.

A los señores aficionados á plantas, flores y arboles frutales.

El señor Vera jardinero florista que tiene su despacho en el Borne, hace presente al público que solo permanecerá en esta dos dias, dando en este corto plazo sus generos á un precio muy cómodo: se espenden los árboles á 15 pesetas la docena, y por ser corta cantidad se darán á 12 pesetas la docena al que los tomare todos.

Nodrizas.

Una, viuda, de 24 años de edad, y la leche de tres meses, desearía encontrar criatura para darle de mamar, tanto en su casa como en la de los padres de aquella: darán razon en casa de Juana María Ginard, calle del Vín, manzana 199, núm. 64.